



## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y IHMGS, PARA LA PROMOCIÓN DEL MÁSTER EN DESARROLLO, TURISMO Y CULTURA ESPAÑOLA, CURSO 2020-21**

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. María Vicenta Mestre Escrivá, en su condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València, entidad académica de carácter público, con domicilio social en Valencia (España), Avda. Blasco Ibáñez, nº 13, código postal 46010 y CIF nº 4618001-D, en nombre y representación de la misma. Está legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y del nombramiento como Rectora, aprobado por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Gobierno Valenciano, publicado en el DOGV núm. 8270, de fecha 10 de abril de 2018.

De otra, D<sup>a</sup>. Yi Cao, con NIE en nombre y representación de International Hotel Management and Gastronomy School. S.L (en adelante IHMGS), con CIF B98907793 y sede en Avenida del Racó nº 27, código postal 46400 Cullera – València, legitimada para este acto en virtud de escritura de constitución nº protocolo 901, notario Ricardo Monllor González, de fecha 17 de abril de 2017.

### **EXPONEN**

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).
3. La identidad visual de la Universitat de València permite que la institución sea reconocida e identificada por la ciudadanía, así como por otras organizaciones e



instituciones con las cuales interactúa en el desarrollo de sus actividades de formación, investigación, transferencia de conocimiento y generación y difusión de cultura y ciencia. Al mismo tiempo le permite mantener la armonía visual y la coherencia para el amplio conjunto de soportes de comunicación que permite el desarrollo tecnológico actual, así como para la amplia variedad de emisores con que cuenta la Universitat. En este sentido, el artículo 11.4 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo de 2013 (DOCV 2-4-2013), establece que el emblema, el sello, la medalla i las marcas de la Universitat de València son de su propiedad, por lo que la Universitat de València se reserva el derecho de autorizar su uso y de impedir su uso indebido.

4. Que IHMGS es una entidad que tiene por objeto la realización de formación especializada en el ámbito de la hostelería y el turismo, especialmente para alumnado extranjero, bien sea individualmente o bien sea en colaboración con las diferentes universidades del estado español, en este caso la Universidad de València
5. Que ambas entidades están interesadas en colaborar en el desarrollo del Máster en Desarrollo, Turismo y Cultura Española de la Universitat de València

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente convenio, acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA – OBJETO

El objeto del presente Convenio es proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título propio de Máster en Desarrollo, Turismo y Cultura Española, de la Universitat de València, durante el curso académico 2020-2021.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



International Hotel Management & Gastronomy School



IHMGS colaborará en el desarrollo del Máster mencionado en el párrafo anterior, mediante la promoción de dicho título de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio.

## **SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

La Universitat de València se compromete a impartir el título objeto del convenio, siempre que se cumplan los mínimos de matrícula establecidos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015), lo que conlleva entre otros, los siguientes compromisos:

- La preinscripción y matrícula de los estudiantes.
- La dirección de la acción formativa objeto del convenio
- Custodiar los expedientes de los estudiantes.
- Registrar y expedir el título

IHMGS se compromete a realizar la promoción del título propio objeto del presente convenio, en los términos establecidos en el mismo.

## **TERCERA – MARCAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y MENSAJE DE PROMOCIÓN**

IHMGS, para la promoción del título objeto del presente convenio, utilizará el siguiente texto: “La entidad colabora en la promoción del título propio Máster en Desarrollo, Turismo y Cultura Española, 1ª edición, de la Universitat de València”.

Así mismo, podrá acompañar dicho texto con el logo institucional del título propio Máster en Desarrollo, Turismo y Cultura Española, con los colores corporativos y los elementos de identidad visual de la UV. Se adjunta como anexo I al presente convenio, el mencionado logo.

En ningún caso, IHMGS podrá aludir a la colaboración fruto de este convenio, con la Universitat de València, en otros términos, que los especificados en esta cláusula, ni autodefinirse en ningún medio como “entidad colaboradora con la Universitat de València”, ni utilizar otro símbolo que identifique a la Universitat de València que no sea el logo institucional del título propio Máster en Desarrollo, Turismo y Cultura Española.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



International Hotel Management & Gastronomy School



#### **CUARTA – CANALES DE PROMOCIÓN**

IHMGS realizará la promoción del título objeto del presente convenio, en los siguientes canales de comunicación:

- web institucional de la entidad.
- mediante su cuenta institucional de correo electrónico.
- en su cuenta de Facebook y otras redes sociales en las que tenga cuenta la entidad.
- en congresos, seminarios y conferencias a las que asista.
- en visitas comerciales propias del tráfico comercial de la entidad.

#### **QUINTA - RÉGIMEN ECONÓMICO**

Las partes declaran expresamente que del presente convenio no derivan obligaciones económicas de ningún tipo para ninguna de las partes.

#### **SEXTA - COMISIÓN MIXTA**

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo acordado por las partes en este convenio, así como de resolver los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante designado por la Universitat de València y otro designado por IHMGS. Los integrantes de dicha comisión se recogen en el Anexo II del presente convenio.

#### **SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD**

La Universitat de València declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por IHMGS con terceros.

#### **OCTAVA - TRANSPARENCIA**

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



## NOVENA –DURACIÓN

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma y mantendrá su duración hasta el 30 de noviembre de 2020, fecha en la que termina el plazo de matrícula para el curso 2020-21, del título objeto del presente convenio, siempre que ninguna de las dos partes lo denuncie con 3 meses de antelación.

Antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga expresa por un período de hasta cuatro años adicionales, siempre condicionado a la aprobación del Máster en Desarrollo, Turismo y Cultura Española por la Universitat de València.

## DÉCIMA - MODIFICACIÓN

Este acuerdo podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a su finalización, incorporándose como Adenda al presente convenio.

## DECIMOPRIMERA - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este acuerdo se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- b) La decisión de una de las partes previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de tres meses.

## DECIMOSEGUNDA - DISCREPANCIAS

La Universitat de València e IHMGS colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes, en relación con el presente Acuerdo, será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por DUPLICADO y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el presente documento.

Por la Universitat de València, en  
Valencia,

MARIA  
VICENTA| Firmado digitalmente  
MESTRE| por MARIA VICENTA|  
ESCRIVA MESTRE|ESCRIVA  
Fecha: 2021.03.12  
13:41:51 +01'00'

Fdo. D<sup>a</sup>. María Vicenta Mestre Escrivá

Por IHMGS, en Cullera,

YICAO (R: Firmado digitalmente  
B98907793) por YI CAO (R:  
B98907793)  
Fecha: 2020.07.21  
17:35:33 +02'00'

Fdo. D<sup>a</sup>. Yi Cao



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA



International Hotel Management & Gastronomy School



Anexo I

---

**Marca MÁSTER EN DESARROLLO, TURISMO Y CULTURA  
ESPAÑOLA**

---





VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



International Hotel Management & Gastronomy School



## USO DE LA MARCA

---

El logotipo del Máster Propio en Desarrollo, Turismo y Cultura Española se utilizará en una composición junto con el de la Universitat de València.

Deberá emplearse siempre que se haga referencia al máster en cualquier tipo de documento y siempre acompañado del logo de la Universitat de València, respetando el montaje conjunto.

## PROPORCIÓN Y TAMAÑO

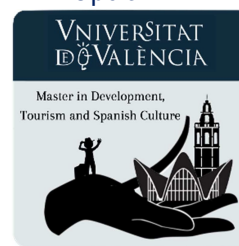
---

En los diferentes soportes se respetarán las proporciones del logotipo y no será distorsionado en ningún caso. El tamaño mínimo de uso será de 30 mm para asegurar su visibilidad.

### Opción A



### Opción B





VNIVERSITAT  
E VALÈNCIA



International Hotel Management & Gastronomy School




## TIPO DE LETRA Y TAMAÑO

---

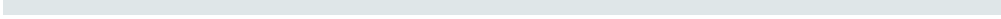
Myriad Pro Regular. 25 pt.

## COLOR:


---

  
Azul (#092c3e)

R: 9 G: 44 B: 62

  
Gris (#e0e5e7)

R: 224 G: 229 B: 231

  
Negro (#000000)

R: 0 G:0 B:0





VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



International Hotel Management & Gastronomy School



## ANEXO II

### COMPOSICIÓN COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Los integrantes de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida, en la cláusula sexta del convenio, son:

- En representación de la Universitat de València: Dr. Adrián Ferrandis Martínez.
- En representación de IHMGs: Dña. Yi Cao